CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la parte ejecutante, allegó memorial en el que solicita se fije fecha para remate del bien embargado en el presente proceso, (pdf. 128).

Igualmente se informa que, en audiencia del 08 de febrero de 2023, se dictó sentencia en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución, (pdf 102).

El bien inmueble identificado con F.M.I No 106-22362, se encuentra embargo (pdf. 10 y 17,), secuestrado (pdf. 27) y avaluado (pdf. 122).

La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024.

MONICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

ONCE (11) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No	001
PROCESO	Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
DEMANDANTE	NOHEMY TAPIA PRADO EFRAIN TAPIA TAPIA
DEMANDADO	MARIA VIRTUD ARCILA SERNA
RADICACIÓN	173804089-003-2021-00278-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 inciso 2 del Código General del Proceso, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra comprobado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP.

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del mismo artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, el bien se encuentra embargado (pdf. 10 y 17), secuestrado (pdf. 27) y avaluado (pdf. 122), se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito obrante a (pdf. 128), y por tanto, para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la carrera 3 carrera 2 2 No. 43-65, Barrio Ferro México, de La Dorada, Caldas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 106-22362, señálese **el catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Subasta que se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE.**

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, conforme lo estipulado por el artículo 448 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (art. 451 CGP), en la cuenta de depósitos judiciales #173802042003 del Banco Agrario de Colombia, así:

BIEN INMUEBLE

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, distinguido como campamento N. 09 de la manzana B, con una cabida aproximada de 95,00 metros cuadrados, cuyos linderos, anexidades y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura No. 1091 del 03 de junio de 1997, de la Notaria 24 de Santa Fe de Bogotá, según el decreto N.1711 de 06 de julio de 1984, identificado con F.M.I No 106-22362, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, ubicada en la carrera 3 carrera 2 No. 43-65, Barrio Ferro México de este Municipio.

AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE	**POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE**	**POSTURA HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40%**
$52.083.000	$36.458.100	$20.833.200

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una hora, se procederá a abrir los archivos enviados al correo electrónico contentivos de la propuesta, con la clave que oportunamente alleguen los postores y a verificar si reúnen los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, con el fin de proceder a adjudicar al mejor postor.

Fíjese el edicto conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, y hágase entrega al interesado de las copias del

aviso para las publicaciones de ley, en el periódico la Patria o la República; al igual que se le requiere para que aporte en término los documentos requeridos en el referido artículo 450 del CGP.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o durante la hora del remate, a través de un archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia; así mismo, anexará el depósito previsto en el artículo 451 (Depósito para hacer postura) documentos que deberán remitirse al correo institucional j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quien desee participar en la citada diligencia deberá informar al despacho judicial su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con la finalidad de remitirles el enlace para la conexión.

Para ingresar a la mencionada subasta se ha dispuesto el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/20323270

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 001 de enero 12 de 2024. MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA Secretaria Ad-hoc	La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 17 de enero de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario